FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Código: MA-GC-F-03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA 2021
	Consecutivo	31-001
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	
Código BPIN No.	2021080010029	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	ABRIL DE 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	**HELDA MARINO MENDOZA**	
Dependencia solicitante:	**OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO**	
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que el artículo 2 de la Constitución política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." Que así mismo, el artículo 13 establece: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan." En cuanto a los derechos de las mujeres, la carta magna en su artículo 43 consigna: "La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación." Que La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer- CEDAW- es un tratado internacional adoptado en 1980 por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la cual los Estados partes se comprometen a seguir una política encaminada a eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra, y a su vez se comprometen a adoptar medidas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda forma de discriminación contra la mujer. Que Colombia firmó y adoptó la CEDAW y su protocolo facultativo fue ratificado por Colombia a través de la Ley 984 de 2005. Que la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do para" fue adoptada y ratificada por Colombia el 10 marzo de 1996, a través de la cual todos los Estados partes condenan toda forma de violencia contra las mujeres y se convienen adoptar políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia. Que la Agenda de desarrollo sostenible ODS - Asamblea General de las Naciones Unidad el 25 de septiembre de 2015 adoptó la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y plantea 17 Objetivos con 169 metas de carácter integrado e indivisible que abarcan las esferas

económica, social y ambiental. El objetivo No. 5 corresponde a Lograr la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, en el que se contempla eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

Que la Ley 1257 de 2008 tiene por objeto la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, el acceso a los procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, y la adopción de las políticas públicas necesarias para su realización.

Esta ley, en su artículo 8° establece que toda víctima de violencia tiene derecho entre otras a lo siguiente:

a) Recibir atención integral a través de servicios con cobertura suficiente, accesible y de calidad.

b) Recibir orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado desde el momento en que el hecho constitutivo de violencia se ponga en conocimiento de la autoridad. Se podrá ordenar que el agresor asuma los costos de esta atención y asistencia. Corresponde al Estado garantizar este derecho realizando las acciones correspondientes frente al agresor y en todo caso garantizará la prestación de este servicio a través de la defensoría pública.

c) Recibir información clara, completa, veraz y oportuna en relación con sus derechos y con los mecanismos y procedimientos contemplados en la presente ley y demás normas concordantes;"

Asimismo, el artículo 9° de la Ley 1257 establece:

"Artículo 9°. Medidas de sensibilización y prevención. Todas las autoridades encargadas de formular e implementar políticas públicas deberán reconocer las diferencias y desigualdades sociales, biológicas en las relaciones entre las personas según el sexo, la edad, la etnia y el rol que desempeñan en la familia y en el grupo social.

Departamentos y Municipios:
1. El tema de violencia contra las mujeres será incluido en la agenda de los Consejos para la Política Social.
2. Los planes de desarrollo municipal y departamental incluirán un capítulo de prevención y atención para las mujeres víctimas de la violencia.

En cumplimiento de dicha normatividad, de acuerdo con el Decreto Acordal 0801 de 2020, la Oficina de la Mujer y Equidad de Género del Distrito de Barranquilla tiene como funciones primarias:

•Desarrollar las acciones administrativas, de planeación, monitoreo y coordinación necesarias para garantizar la implementación de programas, proyectos y estrategias que contribuyan a reconocer garantizar y restablecer los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad real de oportunidades y equidad de género.

•Diseñar e impulsar estrategias que contribuyan a la transformación de patrones y prácticas culturales que perpetúan las condiciones de inequidad, subordinación y desigualdad.

En desarrollo de estas funciones, la Oficina de la Mujer, brinda atención psicosocial, jurídica y de acceso a derechos para el restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y a su vez, desarrolla estrategias para promover la eliminación de todas las formas de violencia que afectan a las mujeres a través de diversas metodologías para impactar a diferentes públicos.

El Plan de Desarrollo 2020-2023: "SOY BARRANQUILLA" contempla 4 retos de ciudad, dentro de las cuales el Reto 1 es: **Barranquilla una ciudad equitativa** definida en el artículo 9°. Este reto, contiene la POLÍTICA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN SOCIAL, la cual en el artículo 13.7 se establece el programa: **Ciudad que cuida la vida de las mujeres y población LGBTI** que consiste en brindar asesoría, orientación y atención a mujeres y población LGBTI para la garantía de sus derechos, equidad de género y prevención de violencias. La atención contemplada en este programa incluye a todas las mujeres en su diversidad y las acciones y estrategias se implementarán teniendo en cuenta el enfoque diferencial de género.

El primer proyecto de este programa ubicado en el numeral 13.7.1 es **Atención y orientación a mujeres y población LGBTI** que consiste en brindar atención y orientación psicosocial, jurídica y de acceso a derechos a las mujeres y personas de la población LGBTI del Distrito de Barranquilla y el segundo contemplado en el numeral 13.7.2 es **Estrategia de promoción de derechos, equidad de**

género y prevención de violencia contra las mujeres y población LGBTI que consiste en Acciones dirigidas a la promoción, prevención y sensibilización frente a la equidad género, derechos y violencias contra las mujeres y población LGBTI a fin de crear conciencia y transformación cultural en la sociedad barranquillera.

En cuanto a las cifras que evidencian la situación actual, podemos observar que, para el año 2020 las cifras de las atenciones realizadas por el equipo interdisciplinario de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se incrementaron exponencialmente, durante el tiempo del aislamiento preventivo obligatorio, toda vez que, factores como la tensión, el estrés y la incertidumbre económica ocasionadas por la pandemia han sido detonantes para la exacerbación de la violencia intrafamiliar y por ende, la violencia contra las mujeres, teniendo en cuenta que son las más afectadas en esta problemática. Es así, como desde el 24 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2020 se atendieron 442 casos en Psicología y 703 casos en jurídica para la asesoría y orientación a mujeres víctimas de violencia, aumentándose el reporte de los casos en un 40%.

Asimismo, de acuerdo con el Boletín estadístico mensual del Centro de Referencia Nacional sobre Violencia-CRNV presentado por el Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forense, Barranquilla, es la cuarta ciudad capital con mayor número de casos reportados por Violencia Intrafamiliar, con un total de 1.171 casos para el año 2020, de los cuales 715 corresponden a violencia de pareja y un total de 111 casos reportados de violencia de pareja en Barranquilla durante los meses de enero y febrero del año 2021.

La Ley 1761 de 2015 más conocida como la Ley Rosa Elvira Cely, por la cual se crea el tipo penal del feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación.

El artículo 2° de esta ley tipifica el feminicidio de la siguiente forma:

"Quien causare muerte a una mujer, por su condición de ser mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya concurrido o antecedido cualquiera de las siguientes circunstancias, incurrirá en prisión de doscientos cincuenta (250) meses a quinientos (500) meses.
a) Tener o haber tenido una relación familiar, íntima o, de convivencia con la víctima, de amistad, de compañerismo o de trabajo y ser perpetrador de un ciclo de violencia física, sexual, psicológica o patrimonial que antecedió el crimen contra ella.
b) Ejercer sobre el cuerpo y la vida de la mujer actos de instrumentalización de género o sexual o acciones de opresión y dominio sobre sus decisiones vitales y su sexualidad.
c) Cometer el delito en aprovechamiento de las relaciones de poder ejercidas sobre la mujer, expresado en la jerarquización personal, económica, sexual, militar, política o sociocultural.
d) Cometer el delito para generar terror o humillación a quien se considere enemigo.
e) Que existan antecedentes o indicios de cualquier tipo de violencia o amenaza en el ámbito doméstico, familiar, laboral o escolar por parte del sujeto activo en contra de la víctima o de violencia de género cometida por el autor contra la víctima, independientemente de que el hecho haya sido denunciado o no.

Que, habiendo definido el tipo penal del feminicidio y las circunstancias que lo originan, de acuerdo con el reporte de la Defensoría del Pueblo, la fiscalía y el seguimiento realizado por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en Barranquilla durante el año 2020 ocurrieron 10 feminicidios y durante el transcurso del año 2021 han ocurrido 2 feminicidios, siendo este delito la peor expresión de violencia contra la mujer.

Teniendo en cuenta que las cifras actuales de Barranquilla evidencian unos altos índices de violencia contra la mujer y que en el transcurso de la presente anualidad se han elevado significativamente los casos atendidos por la Oficina de la Mujer, se requiere, la contratación de un equipo interdisciplinario de profesionales que contribuyan a fortalecer la atención de la dependencia y así mismo a adelantar estrategias encaminadas a cumplir los fines misionales de la misma.

Que mediante certificación expedida por la Secretaria Distrital de Gestión Humana se deja constancia que no existen en Planta funcionarios que adelanten las especificaciones aquí plasmadas, el Distrito de Barranquilla requiere contratar personas que presten a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para afirmar el cumplimiento de las funciones de la dependencia.

Descripción de la Necesidad:

	Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género se adelanten las actividades de técnicas y administrativas para el apoyo en los procesos de atención y orientación a las mujeres y personas de la población LGBTI garantizando de esta manera el cumplimiento de las funciones de la dependencia y que los proyectos y estrategias se lleven a cabo de una forma eficaz y en los tiempos establecidos. Por lo anterior, se requiere contratar personal que preste los servicios profesionales en los proyectos y estrategias que lleva a cabo la Oficina de la Mujer, Equidad y Género por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, que cuenten con la idoneidad y experiencia para ejecutar las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las funciones de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y ESTRATEGIAS DE LA OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	<table><tr><th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>Servicio de persona Temporal</td></tr></table>
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere la prestación de servicios profesionales, a través de personas naturales para brindar apoyo y acompañamiento a la Oficina de la Mujer, Equidad y Género en los proyectos y estrategias que se adelantan, para garantizar el funcionamiento y acompañamiento de las actividades propias de la gestión administrativa y operativa, de manera tal que se implementen las herramientas necesarias para cumplir a cabalidad la ejecución de los distintos procesos de atención y orientación a mujeres y personas de la población LGBTI en el Distrito de Barranquilla, liderados por la dependencia. A continuación, se detallan algunas de las especificaciones: • Brindar atención, asesoría y orientación a mujeres y personas de la población LGBTI. • Realizar informes periódicos frente a las atenciones realizadas a mujeres víctimas de violencia • Asesorar y planificar las estrategias atención a mujeres, promoción de derechos y equidad de género en el Distrito de Barranquilla • Implementar acciones dirigidas al fortalecimiento intersectorial para el cumplimiento de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género. • Acompañamiento interdisiciplinario a la Jefe de Oficina para la consecución de las metas y objetivos del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Soy Barranquilla” • Elaboración de los conceptos e informes técnicos que se requieran para el cumplimiento de las actividades operativas y administrativas de la dependencia en el marco de las competencias y funciones establecidas en el Decreto Acordal 0801 de 2020, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2023. **Ver cuadro anexo**
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	N/A
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015, y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en el estudio previo y documentos contractuales, el contratista se obliga con EL DISTRITO a: OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.

	2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el SIGEP 5. Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato 6. Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales 7. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría General del Distrito, 8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 10. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 11. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 12. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 13. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato 14. Cumplir de buena fe el objeto contractual. 15. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II 16. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato 17. Hacer buen uso de los equipos tecnológicos y elementos de oficina suministrados para las actividades requeridas en desarrollo del objeto contractual **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: VER CUADRO ANEXO.**
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato. c) Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales d) Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Teniendo en cuenta el objeto contractual y lo establecido en la subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección del contratista será la de contratación directa. Por lo anterior, el Distrito contratará directamente la prestación de servicios profesionales de personas naturales que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de los contratos es de OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS **M/L ($849.650.000)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en la propuesta del contratista.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	414110701	ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A MUJERES Y POBLACIÓN LGTBI	31	ICLD	$849.650.000
TOTAL					$849.650.000

Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
Nota 2: La responsabilidad tributaria con respecto al IVA será de acuerdo con lo expuesto por los contratistas en la propuesta a presentar.

	Nota 3: Teniendo en cuenta que el Valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el cuadro anexo. **VER CUADRO ANEXO**
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **NÚMERO:** **202100908** **VALOR:** $ 1.400.800.000 **AUTORIZADOS POR** Alexander De La Hoz. Jefe Oficina de Presupuesto. Gustavo Rocha, Secretaria Distrital de Hacienda.
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Para calcular el presupuesto oficial se tuvo en cuenta el costo de los servicios requeridos, soportado en el **ANÁLISIS DEL SECTOR,** de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: 1. Proyección estimada por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución y el valor de los honorarios 2. Análisis del Sector, elaborado por la Secretaria General.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Ver cuadro anexo.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta presentada por los futuros contratistas, en las cuales deben dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. 3. Registro Único Tributario (RUT). 4. Formato único de hoja de vida diligenciado, emitido por el SIGEP, con aprobación de la secretaría solicitante. 5. Formulario único declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada persona natural. 6. Fotocopia de diplomas de estudios. 7. Fotocopia de tarjeta profesional. 8. Certificaciones de experiencia laboral. 9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 10. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 11. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia. 12. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia. 13. Fotocopia de la Libreta Militar (varón menor de 50 años). 14. Afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. 15. Examen médico de ingreso emitido por especialista en salud ocupacional. 16. Certificación bancaria

3.6.1.2 Experiencia	Ver cuadro anexo	
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N/A	
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	N/A	
3.6.2. Factores de Evaluación	N/A	
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	N/A	
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.	
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 numeral 5 de la ley 1150 de 2007 que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta Ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento y en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.	
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	**HELDA MARINO MENDOZA**
	Identificación del funcionario:	32.705.476
	Cargo:	**JEFE DE OFICINA**
	Dependencia:	**OFICINA DE LA MUJER, EQUIDAD Y GÉNERO**
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	N/A	
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007 en los términos allí previstos.	
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	N/A	
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMA:		
NOMBRE:	**HELDA MARINO MENDOZA**	
CARGO:	Jefe Oficina de la Mujer, Equidad y Género	
PROYECTÓ:	Melissa Franco	

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios pactados	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Mensual
2	Especifico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o permanente del contratista	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendi do/terminado – conforme particularidades de la situación	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamien to y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades públicas	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de los objetivos del contrato	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio contratado	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de dar inicio a	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamien to y ejecución	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual

Perfil	Objeto	Obligaciones específicas	Valor	Forma de Pago	Plazo	Garantías
Título profesional de Psicóloga. Experiencia de veinticuatro (24) meses relacionada con las actividades del contraro.	Prestación de servicios profesionales para la ejecución de los proyectos y estrategias de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	1. Diseño de estrategias para la atención integral a mujeres víctimas de violencia. 2. Elaborar análisis de los resultados de proyectos y acciones realizadas por la dependencia para el componente de atención. 3. Revisión de los formatos y documentación para el desarrollo de los proyectos y estrategias de atención de la Oficina de la Mujer, Equidad y Género. 4. Consolidación de las bases de datos de las beneficiarias de los proyectos y acciones de la dependencia. 5. Apoyo en la planeación de las actividades de atención psicológica de la Oficina para el cumplimiento de los objetivos de la Política Pública de mujer y género del Distrito de Barranquilla. 6. Elaboración de matrices para el seguimiento de los objetivos de la dependencia desde el componente de atención psicosocial.	$ 55.000.000,00	un (1) primer pago al 31 de mayo de 2021 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($3.550.000), seis (6) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($7.350.000), y un (1) Pago Final al 31 de Diciembre de 2021 por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($7.350.000)	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)	N/A